



Municipalidad de La Plata

Período 2014  
Registro de Decretos  
Folio N° 001010

LA PLATA, 30 MAY 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Agencia Platense de Recaudación; indicando la necesidad de personal para realizar las tareas de Notificador contempladas en el Decreto n° 586/09, y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la normativa vigente aquellas se retribuyen mediante el pago de una comisión;

Que han sido propuestos para la realización de las tareas indicadas las personas que a continuación se mencionan;

Que asimismo, se solicita por razones de servicio, dar por finalizada la asignación de dichas tareas dispuestas oportunamente, de las personas que se detallan en la parte dispositiva;

Que el Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12, fija las pautas que rigen la contratación mencionada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Asignar la realización de tareas contempladas en el Decreto n° 586/09, y sus modificatorios Notificador, en la Agencia Platense de Recaudación, por el período comprendido entre el 1º de junio de 2014 hasta el 30 del mismo mes y año, a las personas que a continuación se mencionan:

AMICONI, Sergio, DNI. 33.990.934

BLANCO, Christian Ariel, DNI. 37.934.935

BLANCO, Nicolás Gastón, DNI. 38.691.454

DIAZ, María Fernanda, DNI. 22.798.656

GONZALEZ, Karen Noemí, DNI. 35.352.999

GONZALEZ, Dionisio, DNI. 12.690.569

**ARTÍCULO 2º:** Por las tareas indicadas, las personas mencionadas, percibirán exclusivamente la comisión a que se refiere el Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12, no pudiendo percibir suma alguna por cualquier otro concepto, remunerativo o no, debiendo practicarse los descuentos previsionales correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 9.650.-

**ARTÍCULO 3º:** La relación con las personas antes mencionadas, se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato de locación de servicios que se suscriba, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12 y conforme las prescripciones allí establecidas.

**ARTÍCULO 4º:** Podrá darse por finalizada la contratación por decisión exclusiva del Municipio, antes de la finalización del plazo fijado, cuando a su exclusivo criterio necesidades de servicio lo requieren, o ante la falta de cumplimiento por parte de los agentes, a las obligaciones establecidas sin que se requiera su conformidad, y sin que se genere a su favor derecho a indemnización de ninguna especie y por ningún concepto.

**ARTÍCULO 5º:** Dar por finalizada la asignación de tareas contempladas en el Decreto n° 586/09, modificado por Decreto n° 99/12 Notificador dispuesta oportunamente en la Agencia Platense de Recaudación, de las personas que a continuación se mencionan:

SOTO, Milagros Priscila, DNI. 37.985.930

ZANZOTTERA, Antonela, DNI. 37.771.935

GONZALEZ, María Laura, DNI. 23.583.946

SERRANO, Mariano José, DNI. 37.058.847

ROBLES, Américo, DNI. 7.828.516

BERON, Daniela Gisele, DNI. 34.096.011

**ARTÍCULO 6º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
Secretario  
Secretaría General  
Municipalidad de La Plata